





CONSORCIO INTERCON

Bogotá D.C, 7 de junio de 2011

INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES
Rad No. 2011-409-015620-2
Fecha: 07/06/2011 16:48:28->204
OEM: CONSORCIO INTÉRCON
Anexos:40 FOLIOS

Señores
Instituto Nacional de Concesiones INCO
Atn. Dr. Hernán Santana Ferrín
Coordinador Grupo Interno de Trabajo Jurídico
Edificio Ministerio de Transporte
Avenida El Dorado CAN, Tercer Piso, Bogotá D.C., Colombia
Correo electrónico: mgalindo@inco.gov.co; lruiz@inco.gov.co
Fax: (+ 57 1) 3240800

Referencia: Documento de Convocatoria No. SEA CM 001 2011

Comedidamente nos permitimos expresar, respecto de la evaluación de nuestra manifestación de interés:

1. Sobre la evaluación jurídica

No le asiste razón al INCO de declarar a nuestra manifestación de interés como Pendiente, por lo que solicitamos corregir su evaluación y declarar que la manifestación de interés es HABIL.

El objeto de la fianza, tal como está estructurada en los Anexos 2 A y 2 B y conforme con lo actuado por el Instituto en los concursos de méritos CM 001 de 2010 y CM 002 de 2010, para las interventorías de los dos primeros tramos de la Ruta del Sol, no aplica cuando la experiencia general es aportada de manera directa por el interesado o por los integrantes de cada estructura plural. Del propio texto de tales anexos, se desprende sin lugar a equívocos que procede la fianza cuando la experiencia se acredita de manera indirecta, lo cual no ocurre en éste caso.

Por eso mismo, la casi totalidad de consorcios participantes no aportó el documento que ahora se le ocurre a INCO pedir.





■Ardanuy



No obstante y solo para cumplir con su requerimiento, procedemos a adjuntar la fianza requerida, otorgada por B & C S.A., único integrante del Consorcio que aporta toda la experiencia general.

Por lo tanto, debe levantarse el Pendiente a nuestra manifestación de interés y ser evaluada como **HÁBIL**.

2. Sobre la evaluación de la capacidad financiera

No le asiste razón al INCO para declarar a nuestra manifestación de interés como Pendiente en cuanto a la capacidad financiera, por lo que solicitamos corregir su evaluación y declarar que la manifestación de interés es **HABIL**.

En efecto, la única glosa que se nos pretende hacer se refiere a requerirnos que se "adjunte acta de aprobación de los Estados Financieros por parte de la asamblea de accionistas, junta de socios o el órgano social competente" de Proyectos y Servicios S.A.

En primer lugar, es una exigencia que no está en el documento de convocatoria. Y el evaluador no puede crear requisitos que no fueron preestablecidos.

Ninguna norma jurídica faculta al evaluador para exigir trámites no previstos en el Documento de Convocatoria, y la reiterada jurisprudencia del Consejo de Estado ha establecido, además, que cuando el documento regla contiene falencias, errores, contradicciones o incoherencias, se interpretan en contra de la entidad estatal y a favor del interesado.

Obsérvese que la glosa no es para aclarar, posibilidad que tiene INCO pero que no usa aquí, sino que es en el sentido de <u>exigir</u> una supuesta acta que supuestamente pide "lo dispuesto en el literal (z) numeral 1.2. Del Documento de Convocatoria".

Ello no es cierto, toda vez que dicho literal prescribe lo siguiente:

"(z) "Estados Financieros". Es, para los propósitos del presente documento de Convocatoria, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias correspondiente al último corte debidamente aprobado por la asamblea de accionistas, junta de socios o el órgano social competente, o al último cierre anual ordinario debidamente aprobados por la asamblea de accionistas, junta de socios o el órgano social









competente en el cual se reflejen los resultados correspondientes al último año fiscal. Los Estados Financieros deben ser aquellos que son tomados como base para decretar dividendos y para la liquidación del impuesto de renta o su equivalente".

Una lectura elemental revela que no pide el acta de aprobación.

Solo exige que el balance esté "debidamente aprobado".

Por eso mismo, la casi totalidad de empresas participantes no aportó el documento que ahora se le ocurre a INCO pedir.

Nos permitimos recordar que el artículo 83 de la Constitución Política le obliga –no es una facultad discrecional- al INCO a darle crédito a lo que le expresen los particulares, a menos que la entidad pruebe lo contrario. Esta norma constitucional se concatena con los artículos 1, 2, 13, 122 y 209 de la Carta colombiana, con las de la Ley 489 de 1998, el CCA y la Ley 80 de 1993.

Por lo tanto, nuestra manifestación de interés CUMPLE con las exigencias del literal z, numeral 1.2. del documento de convocatoria, y el pendiente debe levantarse, para en su lugar, declarar que nuestra manifestación de interés es **HÁBI**L.

En segundo lugar, se tiene que dentro de nuestra Manifestación De Interés, dentro de los estados financieros 2009 de PROYECTOS Y SERVICIOS S.A., se encuentra de forma expresa el documento pedido ahora por INCO, referido a aquel en donde conste la aprobación de los mismos. En efecto, dentro de los mismos estados financieros allegados se tiene el documento que en forma taxativa contiene la aprobación de los estados financieros de nuestro consorciado, y en él se expresa que para el día 31 de marzo de 2010, en la ciudad de Madrid, los Consejeros de La Sociedad aprobaron las Cuentas Anuales y El Informe De Gestión para el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2009, "siendo suscritas en prueba de conformidad" (Fl. 690 de nuestra manifestación de interés). Dicha constancia de aprobación también se encuentra respecto de los estados financieros de PROSER de los años 2007 y 2008, anexos a nuestra manifestación de interés). Las cuentas anuales estados financieros de PROSER correspondientes a los años 2007, 2008 y 2009, fueron nuevamente aprobados, conforme con las tres certificaciones que adjunto al presente documento.









Por lo tanto, nuestra manifestación de interés CUMPLE con las exigencias del documento de convocatoria y se ratifica al cumplir con su petición mediante las certificaciones que anexo, y por lo mismo el pendiente debe levantarse, para en su lugar, declarar que nuestra manifestación de interés es **HÁBI**L.

3. Sobre la evaluación de la capacidad técnica

No le asiste razón al INCO para declarar a nuestra manifestación de interés como Pendiente en cuanto a la capacidad técnica, por lo que solicitamos corregir su evaluación y declarar que la manifestación de interés es **HABIL**.

i). En capacidad de Organización, sobre la supuesta inconsistencia entre las cifras del Formato 1 y los E.E.F.F de Ardanuy S.A., se anexa nuevamente el Formato 1, en la forma pedida por la entidad.

Por lo anterior, solicitamos levantar el pendiente y evaluar nuestra Manifestación de Interés como **HÁBIL**.

ii). En capacidad de Organización, sobre la supuesta inconsistencia entre las cifras del Formato 1 y los E.E.F.F de Proyectos y Servicios S.A. se anexa nuevamente el Formato 1, en la forma pedida por la entidad

Por lo anterior, solicitamos levantar el pendiente y evaluar nuestra Manifestación de Interés como **HÁBIL**.

iii). Nos permitimos especificar que las tasas utilizadas para la conversión, fueron las siguientes, conforme con la información tomada del Banco Central Europeo y el Banco de la República de Colombia:

Fecha de corte	Euro/Dólares US\$	Dólar/pesos \$
31 de diciembre de 2009:	1.4406	2.044,23
31 de diciembre de 2008	1.3917	2.243,59
31 de diciembre de 2007	1.4721	2.014,76

Por lo anterior, solicitamos levantar el pendiente y evaluar nuestra Manifestación de Interés como **HÁBIL**.

Fuente:

a) <u>http://www.ecb.int/stats/exchange/eurofxref/html/eurofxref-graphusd.en.html</u>





■ Ardanuy



b)http://obiee.banrep.gov.co/analytics/saw.dll?Go& scid=iEmqVCGYkmE&View ID=o%3ago%7er%3areport&SearchID=1fipu9329coidelenfhhs6fnn2&Style=BanRep&ViewState=5e9dgq4jhri0c3ugu5otlp4tvq&viewName=compoundView%211&Action=Print

- iiii). La evaluación considera que, respecto del contrato No. 1 para "Elaborar los estudios de ingeniería de detalle de los trabajos de rehabilitación del trayecto de la vía férrea Buenaventura Medellín", formato 3 A, no se acreditó el porcentaje que tenía B & C S. A. dentro del Consorcio, al **inicio** del contrato.
- a). Discrepamos de dicho criterio, pues está demostrado con la certificación allegada (fl. 249 de nuestra manifestación de interés), que allí se consagra de manera expresa que la participación de la citada empresa fue del 33% durante todo el contrato.
- b). Es apenas obvio y elemental, que si la participación hubiera sido diferente en algún momento del contrato, así lo hubiera expresado la entidad que expidió la certificación.

Es más: Dentro de las certificaciones que acompañan al formato 3 A y dan soporte a la experiencia general aportada, se encuentra la emitida por FERROVIAS firmada por su presidente, MARIO FEDERICO PINEDO, en la cual establece que el CONSORCIO ILF BERATENDE INGENIEURE – OBERMEYER PLANEN + BERATEN - B&C, del cual hizo parte B&C S.A. con una participación del 33%, "celebró con Ferrovías el siguiente contrato", donde el término "celebró" deja constancia del acto inicial del mismo y donde no se hace mención de modificación alguna en cuanto al porcentaje de participación.

c). Me permito recordarle a Inco que la certificación allegada no expresa que hubiera existido cesión de consorciados. Y no lo dice porque efectivamente no existió cesión alguna.

Ello significa que el consorcio permaneció inalterable en su composición de inicio a fin.

Y también me permito llamar la atención respecto a que la Ley 80 de 1993, artículo 7, prohíbe la cesión entre consorciados. Por lo tanto, no era posible que B & C hubiera iniciado con un determinado porcentaje dentro del consorcio, y luego dicho porcentaje sufriera modificaciones.

- d). En la manifestación de interés se demostró que al inicio del contrato, B & C tenía el 33% de participación en el Consorcio, con los siguientes documentos:
 - · Certificación, folios 249 al 250
 - Contrato, folios 251 al 259.
 - Acta de liquidación, folios 261 al 270





INCOPLAN S.A. **FArdanuy**



e). No obstante, me permito allegar copia de la resolución de adjudicación del contrato que se acredita, en la cual se indica el porcentaje de participación **inicial** de B & C, acompañada de una declaración suscrita por el representante legal y por el revisor fiscal, tal como lo permite el subnumeral (5), página 51, del documento de convocatoria. Es de agregar que INCO, que recibió derechos de la suprimida Ferrovías, que fue la entidad contratante, dispone en sus archivos de todos los documentos que he reseñado, los cuales puede constatar de manera interna, y debe aplicar conforme con el artículo 10 del CCA, el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005.

Por lo anterior, solicitamos levantar el pendiente y evaluar nuestra Manifestación de Interés como **HÁBIL**.

- iiii-1). Para evitar posibles equívocos del equipo evaluador, me permito señalar que en el documento de evaluación NO se dejó como pendiente la demostración del porcentaje de participación de B & C respecto del contrato que se registró en el Formato 3 B y por ello mismo no hacemos pronunciamiento sobre el tema, en razón de la aceptación de Inco de dicha experiencia y su calificación como HÁBIL. No obstante, me permito manifestar que en caso de actuación adicional y abrupta que pueda tener después el evaluador, se tienen los mismos argumentos precedentes, advirtiendo que en la manifestación de interés se aportaron documentos adicionales de comprobación, y anexo por si acaso, la certificación del Representante Legal y del Revisor Fiscal de B & C. Adiciono que éste contrato fue certificado por INCO, entidad que tiene los documentos para verificar los datos respectivos.
- v). En cuanto a la posible "diferencia respecto del valor calculado por el Interesado" en facturación anual promedio sobre el contrato relacionado como No. 1 para la experiencia general en supervisión o interventoría deconstrucción de infraestructura vial, incluido en el formato 3 B, manifestamos que el anexo que se adjuntó a la manifestación de interés tiene una diferencia en el valor facturado para el año 1999 y se anexa el ajuste pedido.

No obstante y como al parecer la glosa se dirige a que no debía incluirse los ajustes nos permitimos anexar el formato sin tenerlos en cuenta.

Por lo tanto, me permito anexar y diligenciar nuevamente el formato 3B con los valores resultantes del procedimiento de cálculo indicado en el documento de convocatoria.

Los datos coinciden plenamente con los obtenidos en el ejercicio que el INCO realizó en documento de evaluación.

Por lo anterior, solicitamos levantar el pendiente y evaluar nuestra Manifestación de Interés como **HÁBIL**.









vi). Respecto de la capacidad residual de contratación de INCOPLAN, nos permitimos manifestar que la capacidad comprometida es de 21.194,86 SMMLV y hacemos allegar el K residual corregido. Anexamos los formatos 4-4A, 4B, 4C del citado consorciado.

Conforme con lo solicitado, solicitamos levantar el pendiente y evaluar nuestra Manifestación de Interés como **HÁBIL**.

Por todo lo expuesto y con los documentos que anexamos a la presente comunicación, solicitamos de manera comedida al Instituto, que nuestra Manifestación de Interés sea declara **HÁBIL**.

Cordialmente,

BRAHAM PALACIO AMADO

Representante legal CONSORCIO INTERCON

C.C. 14.221.485 de Ibagué

Anexos: ____ folios

ANEXO 2A

MODELO FIANZA OTORGADA POR LA MATRIZ DEL PROPONENTE O DEL MIEMBRO DEL PROPONENTE PLURAL O DE LA SOCIEDAD CONTROLADA POR LA MATRIZ DEL PROPONENTE O DEL MIEMBRO DEL PROPONENTE PLURAL SEGÚN NUMERAL 3.4. DEL DOCUMENTO DE CONVOCATORIA.

Se hace constar por el presente documento que [**B & C S.A.**], [sociedad comercial], domiciliada en [Bogotá] y representada por [ABRAHAM ANTONIO PALACIO AMADO Representante Suplente], quien en adelante y para todos los efectos se denominará el "Fiador", se compromete a garantizar las obligaciones de [B & C S.A.] (El "Garantizado") derivadas de la adjudicación al Garantizado en su condición de [miembro de la Estructura Plural Proponente] del Concurso de Méritos No. SEA-CM-PRE-001-2011 abierto por el Instituto Nacional de Concesiones – INCO, incluyendo el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato de Interventoría (las "Obligaciones Garantizadas"), en las condiciones indicadas en el presente documento (en adelante la "Fianza").

CLÁUSULA PRIMERA - DEFINICIONES

Para una adecuada interpretación de la presente Fianza siempre que la letra inicial de algún término aparezca en mayúscula tendrá el significado que se le asigna en la presente Fianza o, de no estar definido, tendrá el significado que se establece en el Documento de Convocatoria, en los Pliegos de Condiciones, o en el Contrato de Interventoría.

CLÁUSULA SEGUNDA – OBJETO

El Fiador, por medio del presente documento, otorga fianza irrevocable a favor del Instituto Nacional de Concesiones –INCO para asegurar el cumplimiento de todas y cada una de las Obligaciones Garantizadas. En relación con las obligaciones de dar derivadas del cumplimiento de las Obligaciones Garantizadas la presente Fianza estará limitada a la participación del Garantizado en el Interesado, participación que para los efectos de la presente Fianza no podrá ser en ningún caso inferior al veinte por ciento (20%). En relación con las obligaciones de hacer se aplicará lo señalado en la cláusula cuarta de la presente Fianza.

CLÁUSULA TERCERA – CUANTÍA

La cuantía de la presente Fianza se atiene a las cuantías de las Obligaciones Garantizadas.

CLÁUSULA CUARTA — PROCEDIMIENTO PARA LA EJ ECUCIÓN DE LA FIANZA.

El procedimiento para la ejecución de la presente Fianza se sujetará a lo señalado en la Sección 5.04 del Contrato de Interventoría. En todo caso, cuando el INCO



notifique al Fiador que debe honrar la Fianza por el incumplimiento del Interventor

CLÁUSULA QUINTA – CESIÓN POR PARTE DEL GARANTIZADO DE SU POSICION EN EL INTERVENTOR.

Si el Garantizado cediere a cualquier título su posición o participación en el Interventor, en los términos y condiciones previstos en el Contrato de Interventoría, se entenderá que la presente Fianza termina cuando se perfeccione la cesión. Para todos los efectos, se entenderá que la cesión incluye cualquier forma de enajenación de la participación del Garantizado en el Interventor. Lo anterior, salvo que la cesión se produzca a un mismo beneficiario real del Garantizado, según este término se define en la Ley Aplicable, caso en el cual la presente Fianza no terminará.

CLÁUSULA SEXTA – DECLARACIONES ESPECIALES DEL FIADOR.

La presente Fianza constituye para el Fiador una obligación autónoma y totalmente vinculante y el Fiador cuenta con las autorizaciones y capacidad para suscribir el presente documento.

El Fiador declara irrevocablemente que el INCO podrá exigirle de manera inmediata y directa el cumplimiento de las Obligaciones Garantizadas, sin necesidad de exigir primero el cumplimiento de las Obligaciones Garantizadas al Garantizado.

CLÁUSULA SÉPTIMA – CONDICIÓN SUSPENSIVA Y VIGENCIA

La vigencia de la presente Fianza estará condicionada únicamente a que el [Proponente del cual es miembro el Garantizado] resulte Adjudicatario del Contrato de Interventoría. Si se verifica la condición, iniciará la vigencia de la presente Fianza hasta la terminación de las Obligaciones Garantizadas en los términos y condiciones señalados en el Contrato de Interventoría. Si no se verifica la condición, se entenderá que nunca ha nacido la obligación del Fiador.



CLÁUSULA OCTAVA - TERMINACIÓN

La Fianza terminará a la expiración de su vigencia.

CLÁUSULA NOVENA - NOTIFICACIONES

Toda notificación que se deba dar para el ejercicio de los derechos de las partes contemplados en la presente Fianza deberá ser efectuada por escrito dirigido así:

Al Instituto Nacional de Concesiones INCO Atn. Gerente General Dirección Edificio Ministerio de Transporte Avenida El Dorado CAN, Tercer Piso. Bogotá D.C. Colombia

Al Fiador B & C S.A.

Atn. [ABRAHAM ANTONIO PALACIO AMADO Representante Suplente]
Dirección [Carrera 21 No. 82-51]
Ciudad [Bogotá]
País Colombia

Al Garantizado
B & C S.A.
Atn. [ABRAHAM ANTONIO PALACIOAMADO Representante Suplente]
Dirección [Carrera 21 No. 82-51]
Ciudad [Bogotá]
País Colombia

CLÁUSULA DÉCIMA – LEY APLICABLE

La presente Fianza es un contrato atípico que se regirá por sus cláusulas y únicamente cuando sea pertinente y de manera subsidiaria por la Ley Aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Cualquier conflicto que surja con ocasión de la interpretación, ejecución y/o terminación de la presente Fianza, será dirimido según el procedimiento acordado en el Contrato de Interventoría suscrito por el [Garantizado/Interventor del cual es miembro el Garantizado] y que el Fiador expresamente acepta aplicar para los efectos del presente instrumento.





Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los dos tres (3) días del mes de junio de dos mil once (2011) en tres (3) ejemplares del mismo tenor destinados al Instituto Nacional de Concesiones –INCO, el Fiador y el Garantizado.

ABRAHAM ANTONIO PALACIO AMADO Representante Legal Suplente

[B & C S.A -FIRMA DEL FIADOR]

C.C.14.221.485 de Ibagué

ABRAHAM ANTONIO PALACIO AMADO Representante Legal Suplente

[B & C S.A -FIRMA DEL garantizado]

C.C.14.221.485 de Ibagué



NOTARÍA 5 DE BOGOTÁ NOTABI



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE TEXTO Y CONTENIDO CON HUELLA

Ante el despacho de la Notaría Quinta del Círculo de Bogotá D.C. Compareció:

PALACIO AMADO ABRAHAM ANTONIO

Quien se identificó con:

C.C. No. 14221485

y declaró que la firma y huella que aparecen en este documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

opllop1z9p9al90

Bogotz/2011 04/96/2011

6/2011

/ 12:84:31

FIRMA AUYOGRAFA DEL DECLARANTE

AUTORIZÓ LA PRESENTE DILIG

ANDRÉS HIBER ARÉVALO PARTIECO NOTARIO 5 DEL CÍRCULO DE BOGO A D

NOTATIA BOGOTA,

No all

ANEXO 2A

MODELO FIANZA OTORGADA POR LA MATRIZ DEL PROPONENTE O DEL MIEMBRO DEL PROPONENTE PLURAL O DE LA SOCIEDAD CONTROLADA POR LA MATRIZ DEL PROPONENTE O DEL MIEMBRO DEL PROPONENTE PLURAL SEGÚN NUMERAL 3.4. DEL DOCUMENTO DE CONVOCATORIA.

Se hace constar por el presente documento que [**B & C S.A.**], [sociedad comercial], domiciliada en [Bogotá] y representada por [ABRAHAM ANTONIO PALACIO AMADO Representante Suplente], quien en adelante y para todos los efectos se denominará el "Fiador", se compromete a garantizar las obligaciones de [B & C S.A.] (El "Garantizado") derivadas de la adjudicación al Garantizado en su condición de [miembro de la Estructura Plural Proponente] del Concurso de Méritos No. SEA-CM-PRE-001-2011 abierto por el Instituto Nacional de Concesiones – INCO, incluyendo el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato de Interventoría (las "Obligaciones Garantizadas"), en las condiciones indicadas en el presente documento (en adelante la "Fianza").

CLÁUSULA PRIMERA – DEFINICIONES

Para una adecuada interpretación de la presente Fianza siempre que la letra inicial de algún término aparezca en mayúscula tendrá el significado que se le asigna en la presente Fianza o, de no estar definido, tendrá el significado que se establece en el Documento de Convocatoria, en los Pliegos de Condiciones, o en el Contrato de Interventoría.

CLÁUSULA SEGUNDA - OBJETO

El Fiador, por medio del presente documento, otorga fianza irrevocable a favor del Instituto Nacional de Concesiones –INCO para asegurar el cumplimiento de todas y cada una de las Obligaciones Garantizadas. En relación con las obligaciones de dar derivadas del cumplimiento de las Obligaciones Garantizadas la presente Fianza estará limitada a la participación del Garantizado en el Interesado, participación que para los efectos de la presente Fianza no podrá ser en ningún caso inferior al veinte por ciento (20%). En relación con las obligaciones de hacer se aplicará lo señalado en la cláusula cuarta de la presente Fianza.

CLÁUSULA TERCERA – CUANTÍA

La cuantía de la presente Fianza se atiene a las cuantías de las Obligaciones Garantizadas.

CLÁUSULA CUARTA — PROCEDIMIENTO PARA LA EJ ECUCIÓN DE LA FIANZA.

El procedimiento para la ejecución de la presente Fianza se sujetará a lo señalado en la Sección 5.04 del Contrato de Interventoría. En todo caso, cuando el INCO



notifique al Fiador que debe honrar la Fianza por el incumplimiento del Interventor de una o varias de las Obligaciones Garantizadas, el Fiador procederá a: (i) pagar las sumas a que haya lugar cuando se trate de una Obligación Garantizada de dar, según el porcentaje señalado en la cláusula segunda de la presente Fianza; y (ii) si se trata de una obligación de hacer, el Fiador podrá ejecutar la obligación de hacer directamente o a través de terceros contratados para el efecto, o asumir el costo de las sanciones pactadas en el Contrato de Interventoría por el incumplimiento de la(s) Obligación(es) Garantizada(s) incumplida(s).

El plazo para honrar la Fianza estará determinado por el INCO, pero en ningún caso será inferior a cinco (5) Días Hábiles.

CLÁUSULA QUINTA – CESIÓN POR PARTE DEL GARANTIZADO DE SU POSICIÓN EN EL INTERVENTOR.

Si el Garantizado cediere a cualquier título su posición o participación en el Interventor, en los términos y condiciones previstos en el Contrato de Interventoría, se entenderá que la presente Fianza termina cuando se perfeccione la cesión. Para todos los efectos, se entenderá que la cesión incluye cualquier forma de enajenación de la participación del Garantizado en el Interventor. Lo anterior, salvo que la cesión se produzca a un mismo beneficiario real del Garantizado, según este término se define en la Ley Aplicable, caso en el cual la presente Fianza no terminará.

CLÁUSULA SEXTA – DECLARACIONES ESPECIALES DEL FIADOR.

La presente Fianza constituye para el Fiador una obligación autónoma y totalmente vinculante y el Fiador cuenta con las autorizaciones y capacidad para suscribir el presente documento.

El Fiador declara irrevocablemente que el INCO podrá exigirle de manera inmediata y directa el cumplimiento de las Obligaciones Garantizadas, sin necesidad de exigir primero el cumplimiento de las Obligaciones Garantizadas al Garantizado.

CLÁUSULA SÉPTIMA – CONDICIÓN SUSPENSIVA Y VIGENCIA

La vigencia de la presente Fianza estará condicionada únicamente a que el [Proponente del cual es miembro el Garantizado] resulte Adjudicatario del Contrato de Interventoría. Si se verifica la condición, iniciará la vigencia de la presente Fianza hasta la terminación de las Obligaciones Garantizadas en los términos y condiciones señalados en el Contrato de Interventoría. Si no se verifica la condición, se entenderá que nunca ha nacido la obligación del Fiador.



CLÁUSULA OCTAVA – TERMINACIÓN

La Fianza terminará a la expiración de su vigencia.

CLÁUSULA NOVENA - NOTIFICACIONES

Toda notificación que se deba dar para el ejercicio de los derechos de las partes contemplados en la presente Fianza deberá ser efectuada por escrito dirigido así:

Al Instituto Nacional de Concesiones INCO Atn. Gerente General Dirección Edificio Ministerio de Transporte Avenida El Dorado CAN, Tercer Piso. Bogotá D.C. Colombia

Al Fiador B & C S.A.

Atn. [ABRAHAM ANTONIO PALACIO AMADO Representante Suplente]
Dirección [Carrera 21 No. 82-51]

Ciudad [Bogotá]

País Colombia

Al Garantizado B & C S.A.

Atn. [ABRAHAM ANTONIO PALACIOAMADO Representante Suplente]

Dirección [Carrera 21 No. 82-51]

Ciudad [Bogotá]

País Colombia

CLÁUSULA DÉCIMA - LEY APLICABLE

La presente Fianza es un contrato atípico que se regirá por sus cláusulas y únicamente cuando sea pertinente y de manera subsidiaria por la Ley Aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Cualquier conflicto que surja con ocasión de la interpretación, ejecución y/o terminación de la presente Fianza, será dirimido según el procedimiento acordado en el Contrato de Interventoría suscrito por el [Garantizado/Interventor del cual es miembro el Garantizado] y que el Fiador expresamente acepta aplicar para los efectos del presente instrumento.





Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los dos tres (3) días del mes de junio de dos mil once (2011) en tres (3) ejemplares del mismo tenor destinados al Instituto Nacional de Concesiones –INCO, el Fiador y el Garantizado.

ABRAHAM ANTONIO PALACIO AMADO Representante Legal Suplente

[B & C S.A -FIRMA DEL FIADOR]

C.C.14.221.485 de Ibagué

ABRAHAM ANTONIO PALACIO AMADO Representante Legal Suplente

[B & C S.A -FIRMA DEL garantizado]

C.C.14.221.485 de Ibagué



NOTARÍA 5 DE BOGOTÁ



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE TEXTO Y CONTENIDO CON HUELLA

Ante el despacho de la Notaría Quinta del Círculo de Bogotá D.C. Compareció:

PALACIO AMADO ABRAHAM ANTONIO

Quien se identificó con:

C.C. No. 14221485

y declaró que la firma y huella que aparecen en este documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

pqzzpqw10q0xz0pp

04/06/2011

12:54:34

AUTORIZÓ LA PRESENTE DILIGENCIA.

ANDRÉS HIBER ARÉVALO PACHECO

TARIO 5 DEL CÍRCULO DE ROCALECO NOTARIO 5 DEL CÍRCULO DE BOGOT D.C.

ANEXO 2A

MODELO FIANZA OTORGADA POR LA MATRIZ DEL PROPONENTE O DEL MIEMBRO DEL PROPONENTE PLURAL O DE LA SOCIEDAD CONTROLADA POR LA MATRIZ DEL PROPONENTE O DEL MIEMBRO DEL PROPONENTE PLURAL SEGÚN NUMERAL 3.4. DEL DOCUMENTO DE CONVOCATORIA.

Se hace constar por el presente documento que [**B & C S.A.**], [sociedad comercial], domiciliada en [Bogotá] y representada por [ABRAHAM ANTONIO PALACIO AMADO Representante Suplente], quien en adelante y para todos los efectos se denominará el "Fiador", se compromete a garantizar las obligaciones de [B & C S.A.] (El "Garantizado") derivadas de la adjudicación al Garantizado en su condición de [miembro de la Estructura Plural Proponente] del Concurso de Méritos No. SEA-CM-PRE-001-2011 abierto por el Instituto Nacional de Concesiones – INCO, incluyendo el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato de Interventoría (las "Obligaciones Garantizadas"), en las condiciones indicadas en el presente documento (en adelante la "Fianza").

CLÁUSULA PRIMERA – DEFINICIONES

Para una adecuada interpretación de la presente Fianza siempre que la letra inicial de algún término aparezca en mayúscula tendrá el significado que se le asigna en la presente Fianza o, de no estar definido, tendrá el significado que se establece en el Documento de Convocatoria, en los Pliegos de Condiciones, o en el Contrato de Interventoría.

CLÁUSULA SEGUNDA - OBJETO

El Fiador, por medio del presente documento, otorga fianza irrevocable a favor del Instituto Nacional de Concesiones –INCO para asegurar el cumplimiento de todas y cada una de las Obligaciones Garantizadas. En relación con las obligaciones de dar derivadas del cumplimiento de las Obligaciones Garantizadas la presente Fianza estará limitada a la participación del Garantizado en el Interesado, participación que para los efectos de la presente Fianza no podrá ser en ningún caso inferior al veinte por ciento (20%). En relación con las obligaciones de hacer se aplicará lo señalado en la cláusula cuarta de la presente Fianza.

CLÁUSULA TERCERA – CUANTÍA

La cuantía de la presente Fianza se atiene a las cuantías de las Obligaciones Garantizadas.

CLÁUSULA CUARTA — PROCEDIMIENTO PARA LA EJ ECUCIÓN DE LA FIANZA.

El procedimiento para la ejecución de la presente Fianza se sujetará a lo señalado en la Sección 5.04 del Contrato de Interventoría. En todo caso, cuando el INCO



notifique al Fiador que debe honrar la Fianza por el incumplimiento del Interventor de una o varias de las Obligaciones Garantizadas, el Fiador procederá a: (i) pagar las sumas a que haya lugar cuando se trate de una Obligación Garantizada de dar, según el porcentaje señalado en la cláusula segunda de la presente Fianza; y (ii) si se trata de una obligación de hacer, el Fiador podrá ejecutar la obligación de hacer directamente o a través de terceros contratados para el efecto, o asumir el costo de las sanciones pactadas en el Contrato de Interventoría por el incumplimiento de la(s) Obligación(es) Garantizada(s) incumplida(s).

El plazo para honrar la Fianza estará determinado por el INCO, pero en ningún caso será inferior a cinco (5) Días Hábiles.

CLÁUSULA QUINTA – CESIÓN POR PARTE DEL GARANTIZADO DE SU POSICIÓN EN EL INTERVENTOR.

Si el Garantizado cediere a cualquier título su posición o participación en el Interventor, en los términos y condiciones previstos en el Contrato de Interventoría, se entenderá que la presente Fianza termina cuando se perfeccione la cesión. Para todos los efectos, se entenderá que la cesión incluye cualquier forma de enajenación de la participación del Garantizado en el Interventor. Lo anterior, salvo que la cesión se produzca a un mismo beneficiario real del Garantizado, según este término se define en la Ley Aplicable, caso en el cual la presente Fianza no terminará.

CLÁUSULA SEXTA – DECLARACIONES ESPECIALES DEL FIADOR.

La presente Fianza constituye para el Fiador una obligación autónoma y totalmente vinculante y el Fiador cuenta con las autorizaciones y capacidad para suscribir el presente documento.

El Fiador declara irrevocablemente que el INCO podrá exigirle de manera inmediata y directa el cumplimiento de las Obligaciones Garantizadas, sin necesidad de exigir primero el cumplimiento de las Obligaciones Garantizadas al Garantizado.

CLÁUSULA SÉPTIMA – CONDICIÓN SUSPENSIVA Y VIGENCIA

La vigencia de la presente Fianza estará condicionada únicamente a que el [Proponente del cual es miembro el Garantizado] resulte Adjudicatario del Contrato de Interventoría. Si se verifica la condición, iniciará la vigencia de la presente Fianza hasta la terminación de las Obligaciones Garantizadas en los términos y condiciones señalados en el Contrato de Interventoría. Si no se verifica la condición, se entenderá que nunca ha nacido la obligación del Fiador.



CLÁUSULA OCTAVA -- TERMINACIÓN

La Fianza terminará a la expiración de su vigencia.

CLÁUSULA NOVENA - NOTIFICACIONES

Toda notificación que se deba dar para el ejercicio de los derechos de las partes contemplados en la presente Fianza deberá ser efectuada por escrito dirigido así:

Al Instituto Nacional de Concesiones INCO Atn. Gerente General Dirección Edificio Ministerio de Transporte Avenida El Dorado CAN, Tercer Piso. Bogotá D.C. Colombia

Al Fiador B & C S.A.

Atn. [ABRAHAM ANTONIO PALACIO AMADO Representante Suplente]

Dirección [Carrera 21 No. 82-51]

Ciudad [Bogotá]

País Colombia

Al Garantizado

B & C S.A.

Atn. [ABRAHAM ANTONIO PALACIOAMADO Representante Suplente]

Dirección [Carrera 21 No. 82-51]

Ciudad [Bogotá]

País Colombia

CLÁUSULA DÉCIMA – LEY APLICABLE

La presente Fianza es un contrato atípico que se regirá por sus cláusulas y únicamente cuando sea pertinente y de manera subsidiaria por la Ley Aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Cualquier conflicto que surja con ocasión de la interpretación, ejecución y/o terminación de la presente Fianza, será dirimido según el procedimiento acordado en el Contrato de Interventoría suscrito por el [Garantizado/Interventor del cual es miembro el Garantizado] y que el Fiador expresamente acepta aplicar para los efectos del presente instrumento.





Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los dos tres (3) días del mes de junio de dos mil once (2011) en tres (3) ejemplares del mismo tenor destinados al Instituto Nacional de Concesiones –INCO, el Fiador y el Garantizado.

ABRAHAM ANTONIO PALACIO AMADO Representante Legal Suplente

[B & C S.A -FIRMA DEL FIADOR]

C.C.14.221.485 de Ibagué

Mylighton Sous

ABRAHAM ANTONIO PALACIO AMADO Representante Legal Suplente

[B & C S.A -FIRMA DEL garantizado]

C.C.14.221.485 de Ibagué



NOTARÍA 5 DE BOGOTÁ NOTABIA



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE **TEXTO Y CONTENIDO CON HUELLA**

Ante el despacho de la Notaría Quinta del Círculo de Bogotá D.C. Compareció:

PALACIO AMADO ABRAHAM ANTONIO

Quien se identificó con:

C.C. No. 14221485

y declaró que la firma y huella que aparecen en este documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

Iz00izxaozoq0oi

04/06/2011

∕a∖las

AUTORIZÓ LA PRESENTE DILIGENCIA. LA ANDRÉS HIBER ARÉVALO PACHECO NOTARIO 5 DEL CÍRCULO DE BOSTÁ D

PROYECTOS Y SERVICIOS S.A.

EXTRACTO DE ACTA

Certifico que en el Acta de la Junta General de Socios, celebrada el día 30 del mes de junio del año 2009, se incluyó el siguiente texto, en donde consta que las cuentas generales del año 2008 fueron aprobadas por el órgano societario autorizado para ello:

"Los accionistas acuerdan por unanimidad:

Aprobar las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria) y el Informe de Gestión correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2008, que quedaron incorporados como anexo al acta de la sesión del Consejo de Administración de la Sociedad que las formuló".

Dicha acta se encuentra debidamente aprobada y firmada.

Firmo la presente certificación a los 3 días de JUNIO de 2011.

Atentamente,

Fdo: D. José Mª Cañas Lavado

Director Financiero

PROYECTOS Y SERVICIOS S.A.

EXTRACTO DE ACTA

Certifico que en el Acta de la Junta General de Socios, celebrada el día 30 del mes de junio del año 2008, se incluyó el siguiente texto, en donde consta que las cuentas generales del año 2007 fueron aprobadas por el órgano societario autorizado para ello:

"Los accionistas acuerdan por unanimidad:

Aprobar las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria) y el Informe de Gestión correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007, que quedaron incorporados como anexo al acta de la sesión del Consejo de Administración de la Sociedad que las formuló".

Dicha acta se encuentra debidamente aprobada y firmada.

Firmo la presente certificación a los 3 días de JUNIO de 2011.

Atentamente,

Fdo: D. Jósé Mª Cañas Lavado

Director Financiero

PROYECTOS Y SERVICIOS S.A.

EXTRACTO DE ACTA

Certifico que en el Acta de la Junta General de Socios, celebrada el día 30 del mes de junio del año 2010, se incluyó el siguiente texto, en donde consta que las cuentas generales del año 2009 fueron aprobadas por el órgano societario autorizado para ello:

"Los accionistas acuerdan por unanimidad:

Aprobar las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, memoria y estado de flujos de efectivo) y el Informe de Gestión correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2009, que quedaron incorporados como anexo al acta de la sesión del Consejo de Administración de la Sociedad que las formuló".

Dicha acta se encuentra debidamente aprobada y firmada.

Firmo la presente certificación a los 3 días de JUNIO de 2011.

Atentamente,

Fdo: D. José Mª Cañas Lavado

Director Financiero

FORMATO 1 CERTIFICADO DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD

Madrid, España 03 de Junio de 2011

1. INSTRUCCIONES

- 1.1 Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, que de conformidad con lo establecido en el Decreto 4881 de 2008 no se deben inscribir en el RUP, deberán acreditar el cumplimiento de los Requisitos Habilitantes a través del diligenciamiento del presente Formato 1, el cual deberá estar acompañado de las respectivas certificaciones de conformidad con lo establecido en el numeral 3.4.4 del Documento de Convocatoria. 1.2 En el presente Formato 1 se deberá señalar la información sobre la capacidad jurídica, capacidad financiera y de organización de los Interesados.
- 1.3 En el caso de Estructuras Plurales, cada uno de los miembros de la Estructura Plural deberá adjuntar como parte de la Manifestación de Interés su correspondiente Formato 1.
- 1.4 El Formato 1 deberá ser suscrito por el representante legal del Interesado, por el representante legal del miembro de la Estructura Plural (según corresponda) y por el contador o revisor fiscal (según corresponda). En todo caso, se dará aplicación al numeral 3.4.4 y 3.7.5 del Documento de Convocatoria.
- 1.5 Si se acreditan Requisitos Habilitantes de terceros de conformidad con el numeral 3.3. del Documento de Convocatoria, la información del Formato 1 corresponderá a la sociedad cuyos Requisitos Habilitantes se están acreditando (controlada o matriz o controlada por la matriz, según corresponda) y el Formato deberá estar suscrito de acuerdo con el numeral 3.7.5 del Documento de Convocatoria.
- 1.6 En relación con las cifras consignadas en el Formato 1, a través de las cuales los Interesados demuestren la capacidad financiera exigida en el numeral 3.4.4(b) del Documento de Convocatoria, las mismas deben ser verificables en los Estados Financieros.
- 1.7 Los documentos que se anexen como soporte documental se deberán presentar en original y debidamente suscritos por el responsable de la información que en los mismos conste y se presumirán auténticos. Podrán ser presentados igualmente en fotocopia autenticada por autoridad competente. No será admisible la presentación de información en copias simples. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el Documento de Convocatoria.
- 1.8 Relacione los datos de identificación del Interesado o MAP que diligencia el formulario.
- 1.9 Así mismo indique la información del representante legal. Para las facultades del representante legal, indíquelas según la autorización o poder que se las haya concedido, y anexe el documento legal idóneo y auténtico del mismo, que acredite tal calidad y diligencia.



- 1.10 Deberá acreditar que como parte de sus actividades empresariales realiza las actividades exigidas en el Documento de Convocatoria.
- 1.11 En relación con la Capacidad Financiera (Cf): Recuerde utilizar el punto (.) para separar miles y la coma (,) para separar decimales; las cifras se deben expresar en pesos. Indique la fecha de corte a la cual corresponde la información que relaciona. Adicionalmente, deberá acreditar la condición de contador público, revisor fiscal o quien corresponda en la jurisdicción aplicable, de acuerdo con los requisitos previstos en la ley aplicable al Interesado o miembro de la Estructura Plural. Escriba los siguientes datos tomándolos de los Estados Financieros con corte de 31 de diciembre de 2009 que anexa: Razón de Endeudamiento: Determine e indique el endeudamiento en porcentaje, el cual resulta de dividir el pasivo total sobre el activo total. Índice de Liquidez: Determine e indique la liquidez en número de veces, la cual resulta de dividir el activo corriente sobre el pasivo corriente. Patrimonio: Relacione el patrimonio en Pesos constantes, Capacidad financiera (Cf): Se encuentra compuesta por el valor máximo de Razón de Endeudamiento y mínimos de Índice de Liquidez y de Patrimonio, indique cada uno de los valores solicitados.
- 1.12 En relación con la Capacidad de Organización (Co), los Interesados deberán transcribir en SMMLV, los ingresos brutos operacionates de los dos (2) mejores años de los últimos cinco (5) años. El promedio aritmético de los dos (2) mejores años de ingresos brutos operacionales, corresponderá al valor de la Capacidad de Organización correspondiente.
- 1.13 Finalmente relacione el número total de documentos que utilizó para calificarse los cuales debe anexar al formulario y están relacionados con la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los interesados.

2. <u>IDENTIFICACIÓN</u>

NOMBRE DEL INTERESADO O MIEMBRO DE LA ESTRUCTURA PLURAL: ARDANUY INGENIERIA, S.A.

MAP: SI___NO[_x__]

REQUISITO(S) HABILITANTE(S) QUE ACREDITA¹: ESCRITURAS DE CONSTITUCION Y MODIFICACION, DOCUMENTOS DE APODERAMIENTO, CERTIFICADOS, ESTADOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: AVDA. DE EUROPA Nº 34, EDIFICIO B, BAJO IZQUIERDA

CIUDAD Y PAÍS: MADRID (ESPAÑA)

TELÉFONO: +91 799.45.00 FAX: +91 799,45.01

CORREO ELECTRÓNICO: concursos@ardanuy.com

NOTIFICACIONES:

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: AVDA. DE EUROPA Nº 34, EDIFICIO B, BAJO IZQUIERDA

CIUDAD Y PAÍS: MADRID (ESPAÑA)

TELÉFONO: 91 799.45.00 FAX: 91 799.45.01

CORREO ELECTRÓNICO: concursos@ardanuy.com

3. REPRESENTACIÓN LEGAL

NOMBRES DEL REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ALONSO ANDINO

Documento de identificación:

PASAPORTE Nº AC 512105 de España

Facultades del(los) representante(s) legal(es): "...1) –CONTRATOS-celebrar y ejecutar toda clase de contratos que se refieran al objeto social, directa o indirectamente.



- 1 Este campo denominado "Requisito Habilitante que Acredita" solamente deberá ser diligenciado por quien haya marca una equis [X] en el "sí" frente a "MAP" los demás campos deberá ser diligenciados por todos los. Interesado y miembros de Estructuras Plurales sin importar si tienen o no la condición de MAP.
- 6) SUBASTAS acudir a subastas y concurso, formular proposiciones; hacer depósitos y fianzas, retirar unos y otros aceptar adjudicaciones, tanto provisionales como definitivas e impugnar las que se hubieran acordado.
- 7) FIRMA SOCIAL ... suscribir y otorgar cuantos documentos, públicos o privados, afecten o interesen a la sociedad.
- 9) REPRESENTACIÓN representar a la compañía en toda clase de asuntos extrajudiciales, judiciales, administrativos, contencioso administrativo laborales, sindicales y cualesquiera otros, ante cualesquier autoridades, funcionarios, magistraturas y S.M.A.C... y organismos del estado...otorgar y revocar poderes, concediendo, del as facultades que le correspondan, las que estime precisas para la representación de la sociedad.

4. CLASIFICACIÓN:

Certifico que como parte de las actividades que desarrollo como parte de mi objeto empresarial se encuentran la consultoría en materia de infraestructura para el transporte vial y la Interventoría de proyectos.

5. CALIFICACIÓN:

5.1 Capacidad Financiera

Nombre del MAP que acredita la Capacidad Financiera (valores de Razón de Endeudamiento, Índice de Liquidez, Patrimonio): **ARDANUY INGENIERIA S.A**.

Fecha de corte de la información relacionada: 31 de Diciembre de 2009

(a) Razón de Endeudamiento

Endeudamiento = Pasivo Total * 100 = \$ 5.430.571.343.53 * 100 = 32,24% Activo Total \$ 16.845.896.484.00

(b) <u>Indice de Liquidez</u>



Liquidez = Activo Corriente = **\$ 14.435.943.991.47** = 2,86

Pasivo Corriente= 5.055.133.234,29

(c) Patrimonio

Patrimonio en \$: 11.415.325.140.47

Patrimonio en SMMLV (2009 = 496.900): 22.973,08

A continuación relaciones los indicadores de los demás miembros de la estructura plural

Nombre de los miembros del interesado (valores de Razón de Endeudamiento, Índice de Liquidez, Patrimonio): B Y C S.A.

Fecha de corte de la información relacionada: 31 de diciembre de 2009

(d) Razón de Endeudamiento

Endeudamiento = Pasivo Total * 100 = \$ <u>962.366.847,00</u> * 100 = 51.56 %

> Activo Total \$ 1.867.131.500,00

(e) Índice de Liquidez

Activo Corriente = Liquidez = \$ <u>1.827.256.943,00</u> = 1,948

> Pasivo Corriente 937.888.214,00

(f) Patrimonio

Patrimonio en \$: 904.494.653,00 Patrimonio en SMMLV (del respectivo año del patrimonio acreditado): 1.820,00

Nombre de los miembros del interesado (valores de Razón de Endeudamiento, Índice de Liquidez, Patrimonio): PROYECTOS Y SERVICIOS S.A.

Fecha de corte de la información relacionada: 31 de diciembre de 2009

(g) Razón de Endeudamiento

<u>22.192.504.747.81</u> * 100 = 62.08% Endeudamiento = Pasivo Total * 100 =

> Activo Total 35.750.271.854,98

(h) Índice de Liquidez

Liquidez = Activo Corriente = \$ 34.501.170.448,51 = 1,6236

Pasivo Corriente \$ 21.248.967.240,16

(i) Patrimonio

Patrimonio en \$: 13.557.767.107,17 Patrimonio en SMMLV (del respectivo año del patrimonio acreditado): 27.284,69.

Capacidad Financiera

[Nombre del MAP que acredita la Capacidad Financiera (valores de Razón de Endeudamiento, Índice de Liquidez, Patrimonio): INCOPLAN S.A.

Fecha de corte de la información relacionada: 31 DE DICIEMBRE DE 2009

Razón de Endeudamiento

Endeudamiento = <u>Pasivo Total</u> * 100 = \$ <u>2.280.473.060</u> * 100 = 42.0 % Activo Total \$ 5.381.182.507

(b) Índice de Liquidez

Liquidez = <u>Activo Corriente</u> = \$ <u>3.215.473.411</u> = 2,20

Pasivo Corriente \$ 1.459.685.355

Patrimonio

Patrimonio en \$: 3.100.709.447

Patrimonio en SMMLV: 6.240

5.2 Capacidad de Organización (Co)

[Los miembros del Interesado que contribuyan a determinar la Capacidad de Organización, deberán completar la tabla que se adjunta a continuación. De esta forma, para determinar la Capacidad de Organización del Interesado se tomará en consideración durante el proceso de evaluación, el porcentaje de participación de cada miembro del Interesado, de acuerdo con lo establecido en los numerales 3.4.3 (c) y el 3.4.4 (c) del Documento de Convocatoria. Al menos un MAP deberá acreditar el mínimo establecido en los mencionados numerales.]

Nombre del miembro del Interesado: ARDANUY INGENIERIA, S.A.

MAP: [SI] o [NxO]

Porcentaje de participación: 30%

Indicar los dos mejores años de los últimos cinco años considerados: primer año Considerado 2008 y segundo año considerado 2009.



To remove this message, purchase the

product at www.SolidDocuments.com

	Ingreso bruto operacional en Pesos	SMMLV	Ingreso bruto operacional expresados en SMMLV	copiar los do valores	s mayores
2005	10.908.741.590,62	381.500,00	28.594,34		
2006	11.636.820.688,76	408.000,00	28.521,62		
2007	14.293.233.655,89	433.700,00	32.956,50		
2008	23.819.509.349,42	461.500,00	51.613,23	51.613,23	
2009	22.461.697.086,71	496.900,00	45.203,66	45.203,66	
				96.816,89	Total de los dos mayores valores
				48.408,44	Promedio (Total /2)

Co=(Ingresos brutos operacionales del primer año considerado 51.613,23 SMMLV + ingresos brutos operacionales del segundo año considerado 45.203,66 SMMLV)/2

Co= 48.408,44 SMMLV

NOTA: Los ingresos brutos operacionales deberán expresarse en SMMLV correspondientes al mismo año de la facturación de dichos ingresos. Se deberán anexar los Estados Financieros en copia auténtica de los años diferentes a 2009 que se relacionen como los dos (2) mejores de los últimos cinco (5) años.

DECLARO QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE FORMULARIO ES CIERTA Y QUE CONOZCO LAS SANCIONES LEGALES QUE ACARREARÍA

CUALQUIER INFORMACIÓN O DOCUMENTO NO AJUSTADO A LA REALIDAD.

FIRMA:

ABBAHAM ANTONIO PALACIO AMADO

Representante Legal CONSORCIO INTERCON

Documento de identificación 14.221.485 de Ibagué.

ABRAHAM ANTOMO PALACIO AMADO Apoderado de ARDANUY INGENIERIA C.C. 14.221.485 De Ibagué

EDGAR MORA

Contador en Colombia de ARDANUY INGENIERIA C.C.79.292.193 de Bogotá T.P 119381- T

FORMATO 1 CERTIFICADO DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD

Madrid, España 03 De Junio de 2011

1. INSTRUCCIONES

- 1.1 Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, que de conformidad con lo establecido en el Decreto 4881 de 2008 no se deben inscribir en el RUP, deberán acreditar el cumplimiento de los Requisitos Habilitantes a través del diligenciamiento del presente Formato 1, el cual deberá estar acompañado de las respectivas certificaciones de conformidad con lo establecido en el numeral 3.4.4 del Documento de Convocatoria. 1.2 En el presente Formato 1 se deberá señalar la información sobre la capacidad jurídica, capacidad financiera y de organización de los Interesados.
- 1.3 En el caso de Estructuras Plurales, cada uno de los miembros de la Estructura Plural deberá adjuntar como parte de la Manifestación de Interés su correspondiente Formato 1.
- 1.4 El Formato 1 deberá ser suscrito por el representante legal del Interesado, por el representante legal del miembro de la Estructura Plural (según corresponda) y por el contador o revisor fiscal (según corresponda). En todo caso, se dará aplicación al numeral 3.4.4 y 3.7.5 del Documento de Convocatoria.
- 1.5 Si se acreditan Requisitos Habilitantes de terceros de conformidad con el numeral 3.3. del Documento de Convocatoria, la información del Formato 1 corresponderá a la sociedad cuyos Requisitos Habilitantes se están acreditando (controlada o matriz o controlada por la matriz, según corresponda) y el Formato deberá estar suscrito de acuerdo con el numeral 3.7.5 del Documento de Convocatoria.
- 1.6 En relación con las cifras consignadas en el Formato 1, a través de las cuales los Interesados demuestren la capacidad financiera exigida en el numeral 3.4.4(b) del Documento de Convocatoria, las mismas deben ser verificables en los Estados Financieros.
- 1.7 Los documentos que se anexen como soporte documental se deberán presentar en original y debidamente suscritos por el responsable de la información que en los mismos conste y se presumirán auténticos. Podrán ser presentados igualmente en fotocopia autenticada por autoridad competente. No será admisible la presentación de información en copias simples. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el Documento de Convocatoria.
- 1.8 Relacione los datos de identificación del Interesado o MAP que diligencia el formulario.
- 1.9 Así mismo indique la información del representante legal. Para las facultades del representante legal, indíquelas según la autorización o poder que se las haya concedido, y anexe el documento legal idóneo y auténtico del mismo, que acredite tal calidad y diligencia.
- 1.10 Deberá acreditar que como parte de sus actividades empresariales realiza las actividades exigidas en el Documento de Convocatoria.
- 1.11 En relación con la Capacidad Financiera (Cf): Recuerde utilizar el punto (.) para separar miles y la coma (,) para separar decimales; las cifras se deben expresar en pesos. Indique la fecha de corte a la cual corresponde la información que relaciona. Adicionalmente, deberá acreditar la condición de contador público, revisor fiscal o quien corresponda en la jurisdicción aplicable, de acuerdo con los requisitos previstos en la ley aplicable al Interesado o miembro de la Estructura Plural. Escriba los siguientes datos tomándolos de los Estados Financieros con corte de 31 de diciembre de 2009 que anexa: Razón de Endeudamiento: Determine e indique el endeudamiento



en porcentaje, el cual resulta de dividir el pasivo total sobre el activo total. Índice de Liquidez: Determine e indique la liquidez en número de veces, la cual resulta de dividir el activo corriente sobre el pasivo corriente. Patrimonio: Relacione el patrimonio en Pesos constantes. Capacidad financiera (Cf): Se encuentra compuesta por el valor máximo de Razón de Endeudamiento y mínimos de Índice de Liquidez y de Patrimonio, indique cada uno de los valores solicitados.

- 1.12 En relación con la Capacidad de Organización (Co), los Interesados deberán transcribir en SMMLV, los ingresos brutos operacionales de los dos (2) mejores años de los últimos cinco (5) años. El promedio aritmético de los dos (2) mejores años de ingresos brutos operacionales, corresponderá al valor de la Capacidad de Organización correspondiente.
- 1.13 Finalmente relacione el número total de documentos que utilizó para calificarse los cuales debe anexar al formulario y están relacionados con la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los Interesados.

2. IDENTIFICACIÓN

NOMBRE DEL INTERESADO O MIEMBRO DE LA ESTRUCTURA PLURAL: PROYECTOS Y SERVICIOS, SA

MAP: SI[X]NO[____]

REQUISITO(S) HABILITANTE(S) QUE ACREDITA: ESCRITURA DE CONSTITUCION, DOCUMENTOS DE APODERAMIENTO, CERTIFICADOS Y CUENTAS ANUALES EJERCICIOS 2007, 2008 Y 2009.

DIRECCIÓN DELDOMICILIO PRINCIPAL: CALLE TORREGALINDO Nº 1

CIUDAD Y PAÍS: MADRID - (ESPAÑA)

TELÉFONO: 34913530690 FAX: 34913530691

CORREO ELECTRÓNICO_ilaguilar2@fcc.es_

NOTIFICACIONES:

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: CALLE TORREGALINDO Nº 1

CIUDAD Y PAÍS: MADRID - (ESPAÑA)

TELÉFONO: 34913530690 FAX:_34913530691

CORREO ELECTRÓNICO:_jlaguilar2@fcc.es



3. REPRESENTACIÓN LEGAL

NOMBRES DEL REPRESENTANTE LEGAL): AMALIO AGUILAR BUSTILLOS

Documento de identificación:

NUMERO DE PASAPORTE AE027156 de España

Facultades del representante legal: "...a) todas las que directamente o por conexión pertenezcan al giro y trafico propio del objeto social, representando a la sociedad en esta esfera en toda clase de actos y contratos, sean de administración o de disposición, con uso de la firma social, y la representación de la compañía ante toda clase de personas naturales o jurídicas de derecho privado y derecho público.

- d) Representar a la sociedad en el ejercicio de toda clase de acciones y procedimientos; administrativos ante cualesquiera organismo de la administración estatal, provincia o local económico – administrativos; contencioso administrativo y judiciales... y a todos estos efectos conferir, modificar y revocar mandatos y poderes causídicos a letrados, procuradores y graduados sociales.
- 1 Este campo denominado "Requisito Habilitante que Acredita" solamente deberá ser diligenciado por quien haya marca una equis [X] en el "sí" frente a "MAP" los demás campos deberá ser diligenciados por todos los. Interesado y miembros de Estructuras Plurales sin importar si tienen o no la condición de MAP.
- j) para la actuación de todo lo anterior por delegación a través de otras personas naturales o jurídicas, podrán así mismo conferir toda clase de apoderamientos así como modificar y revocar los poderes conferidos.
- k) otorgar toda clase de documentos privados y públicos sin excepción en ejercicio de tales atribuciones.

4. CLASIFICACIÓN:

Certifico que como parte de las actividades que desarrollo como parte de mi objeto empresarial se encuentran la consultoría en materia de infraestructura para el transporte vial y la Interventoría de proyectos.

5. CALIFICACIÓN:

5.1 Capacidad Financiera

[Nombre del MAP que acredita la Capacidad Financiera (valores de Razón de Endeudamiento, Índice de Liquidez, Patrimonio): **PROYECTOS Y SERVICIOS, S.A.**

Fecha de corte de la información relacionada: 31 de diciembre de 2009

(a) Razón de Endeudamiento

Endeudamiento = <u>Pasivo Total</u> * 100 = \$ <u>22.192.504.747,81</u> * 100 = 62.08%

Activo Total \$ 35.750.271.854,98



(b) Índice de Liquidez

Liquidez = Activo Corriente = \$ 34.501.170.448,51 = 1,6236

Pasivo Corriente \$ 21.248.967.240,16

(c) Patrimonio

Patrimonio en \$: 13.557.767.107,17 Patrimonio en SMMLV (del respectivo año del patrimonio acreditado): 27.284,69

A continuación relaciones los indicadores de los demás miembros de la estructura plural

Nombre de los miembros del interesado (valores de Razón de Endeudamiento, Índice de Liquidez, Patrimonio): B Y C S.A.

Fecha de corte de la información relacionada: 31 de diciembre de 2009

(d) Razón de Endeudamiento

Endeudamiento = Pasivo Total * 100 = \$ 962.366.847,00 * 100 = 51.56 %

Activo Total \$ 1.867.131.500,00

(e) Indice de Liquidez

Liquidez = $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Activo Corriente}} = \frac{1.827.256.943.00}{\text{1.827.256.943.00}} = 1,948$

Pasivo Corriente \$ 937.888.214,00

(f) Patrimonio

Patrimonio en \$: 904.494.653,00 Patrimonio en SMMLV (del respectivo año del patrimonio acreditado): 1.820,00

Nombre de los miembros del interesado (valores de Razón de Endeudamiento, Índice de Liquidez, Patrimonio): ARDANUY INGENIERÍA S.A

Fecha de corte de la información relacionada: 31 de Diciembre de 2009

(g) Razón de Endeudamiento

Endeudamiento = Pasivo Total * 100 = \$ 5.430.571.343.53 * 100 = 32,24% Activo Total \$ 16.845.896.484,00

(h) <u>Índice de Liquidez</u>

Liquidez = <u>Activo Corriente</u> = <u>\$ 14.435.943.991,47</u> = 2,86 Pasivo Corriente= \$ 5.055.133.234.29

(i) <u>Patrimonio</u>

Patrimonio en \$: 11.415.325.140,47

Patrimonio en SMMLV (2009 = 496.900): 22.973,08

Capacidad Financiera

[Nombre del MAP que acredita la Capacidad Financiera (valores de Razón de Endeudamiento, Índice de Liquidez, Patrimonio): INCOPLAN S.A.

Fecha de corte de la información relacionada: 31 DE DICIEMBRE DE 2009

· Razón de Endeudamiento

Endeudamiento = <u>Pasivo Total</u> * 100 = \$ <u>2.280.473.060</u> * 100 = 42.0 % Activo Total \$ 5.381.182.507

(b) Índice de Liquidez

Liquidez = Activo Corriente = \$ 3.215.473.411 = 2,20

Pasivo Corriente \$ 1.459.685.355

Patrimonio

Patrimonio en \$: 3.100.709.447

Patrimonio en SMMLV: 6.240

5.2 Capacidad de Organización (Co)

[Los miembros del Interesado que contribuyan a determinar la Capacidad de Organización, deberán completar la tabía que se adjunta a continuación. De esta forma, para determinar la Capacidad de Organización del Interesado se tomará en consideración durante el proceso de evaluación, el porcentaje de participación de cada miembro del Interesado, de acuerdo con lo establecido en los numerales 3.4.3 (c) y el 3.4.4 (c) del Documento de Convocatoria. Al menos un MAP deberá acreditar el mínimo establecido en los mencionados numerales.]

Nombre del miembro del Interesado: PROYECTOS Y SERVICIOS, S.A.

MAP: [SI] o [NxO]



Porcentaje de participación: 40%

Indicar los dos mejores años de los últimos cinco años considerados: primer año Considerado 2007 y segundo año considerado 2008.

	Ingreso bruto operacional en pesos	SMMLV	Ingreso bruto operacional expresados en SMMLV	copiar los dos mayores valores
2005	28.271.148.642,30	381.500,00	74.105,24	
2006	30.310.041.401,10	408.000,00	74.283,32	
2007	37.743.244.056,99	433.700,00	87.026,16	87.026,16
2008	41.081.029.060,94	461.500,00	89.016,31	89.016,31
2009	35.590.643.354,67	496,900,00	71.625.36	

176.042,47	total de los dos mejores valores
88.021,24	promedio (total /2)

Co= (Ingresos brutos operacionales del primer año considerado 87.026.16 SMMLV + ingresos brutos operacionales del segundo año considerado 89.016.31 SMMLV)/2

Co= 88.021,24 SMMLV

NOTA: Los ingresos brutos operacionales deberán expresarse en SMMLV correspondientes al mismo año de la facturación de dichos ingresos. Se deberán anexar los Estados Financieros en copia auténtica de los años diferentes a 2009 que se relacionen como los dos (2) mejores de los últimos cinco (5) años.

DECLARO QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE FORMULARIO ES CIERTA Y QUE CONOZCO LAS SANCIONES LEGALES QUE ACARREARÍA

CUALQUIER INFORMACIÓN O DOCUMENTO NO AJUSTADO A LA REALIDAD.

ABRAHAM ANTONIO PALACIO AMADO

Representante Legal CONSORCIO INTERCON Documento de identificación 14.221.485 de Ibagué. ABRAHAM ANTONIO PALACIO AMADO

Apoderado de PROYECTOS Y SERVICIOS - PROSER S.A.

C.C. 14.221.485 De Ibagué

EDGAR MORA

Contador en Colombia de PROYECTOS Y SERVICIOS- PROSER S.A.

C.C.79.292.193 de Bogotá

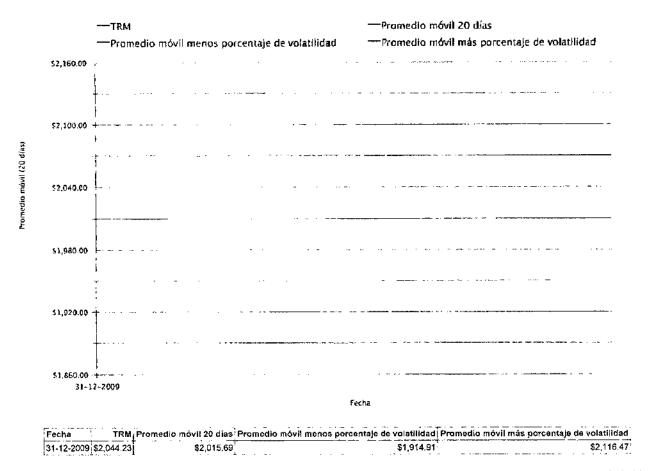
T.P 119381- T

Promedio móvil 20 días

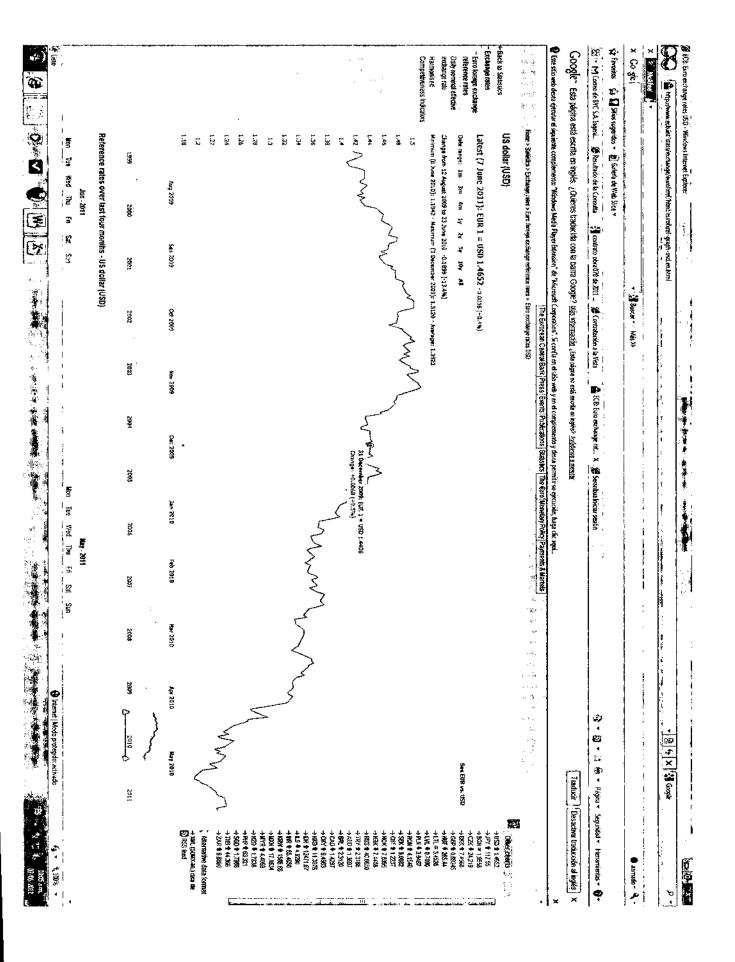
1.1.2 Para rango de fechas dado

Información disponible a partir del 3 de enero de 2000

La tabla de datos ubicada en la parte inferior de este reporte permite ordenar cualquiera de sus columnas y ver su resultado tanto en la tabla de datos colla gráfica.



Fuente; los datos presentados en este cuadro fueron calculados por el Banco de la República con excepción de la tasa de cambio representativa del mercado (TRM), la cual proviene de la Superintendencia Financiera de Colombia (www.superfinanciera.gov.co).





TRANSVETGAL DE LAS AMERICAS

FORMATO 3 <u>ESTÉS</u>

Experiencio en Supervisión o interventoria de Contratos de Construcción de infraestructura Vial

Contrato No.

Objeto y Alcance del Contrato

Fecha de suscriación del contrato (2)

Fecha de inicio del contrato (3)

Focha de terminación del contrato (4)

Fecha de Equidación del contrato (5)

Valor total cancelado del contrato (6)

Valor cancelado del contrato promedio por año (7)

% de participación del MAP en la Estructura Piural al momento de la suscripción del contrato (8)

% de participación del MAP en la Estructura a Piural al momento de la o terminación del contrato (8)

Nombre

Persona Contacto

Email:

Dirección

FeliFax

Entidad Contratante

17/07/2006

02/03/2007

45,472,86

6.345,00

50,00%

50,00%

INSTITUTO Dime Calderón
RACIONAL DE Gómez
CONCESTONES

deside con Dinco cov.co

Av. et Dodrado -Edilicio Ministerio de Transporte

evantoria recolos, administrativa anciera del contrato de concesión para

Hombre del Interesado CONSORCIO INTERCON
Lombre de los Miembros que conforman el Interesado: ARDANUY INCENIERIA S.A., PROYECTOSY SERVICIOS S.A., B & C S.A.
Nombre dellos) MAP(S)(1): D & c S.A.

04-0243-0-99 (Bueneveniura – La Felea y Zarzai – La a rahabiltación, consenación, operación fntante Jégal del Interesació Raham Antonio Рацасіо амаро onstrucción y construcción del Tremo exploración de la red pacifica y la rehabiliación, 21/15/1999 22/06/1999

14221485 de lbague

Instituccionos; (1) El nombre delijos) MAP(S) corresponde e elijos) miembros del interesdo que scredian la expresione de esta Formato internante.
(2) Corresponde a la facita de escalpción del contrato en el Documento de Correccionia.
(3) Corresponde a la facita de escalpción del Acta del Inicio del contrato, que puede corresponde o ma a la facita de superipión del contrato mismo.

(4) Corresponde a la fecha de terminación del contrato.

(S) Consequence a la fecha de lascitación del contribit en caso de que di carrigato hubere acido syndemo conforme e la key précise.

(S) Consequence a la fecha de lascitación del contribid en caso de que di carrigato hubere acido syndemo conforme e la key précise.

(S) Consequence a la fecha de lascitación del contribid contribido acido contribido acido contribido acido contribido de contribido de contribido de contribido de contribido acido contribido acido contribido acido contribido acido contribido de contribido acido contribido contribido acido contribido objeto malifetto, comasponde di vidor camendado durante ha dispos de Superhabito o histeratorida de Contánción de Infesticulos Val. Los evidores arteódese debenin Mobile for montros comocladose de las Reformação di Contanto Principal (<u>en capa de ser policidade</u>) el vidor de excetario a de la elegan según comissioneda.

(7) El Vidor del cominato camendado prometia por enfo contresponde el resultado de dividir el vidor descendado del contrato de la exclusiva anterior entre el numero de mesea francostruidade, estre los lectares el inicipa y la de temporado de confinita numbriplicado por el 2 pera contratos de

(8) Para porçolar experiencia behalica beha Cambrida debe behalica Lilla participation militare del 20% de la expeliencia Para de acustración et incurranto de la cuantripción del confirmo y al momento de la temperia confirmo y acustración del confirmo de confirmo y acustración del confirmo y al momento de la participation en la firma de acustración et de la cuantripción del confirmo y al momento del la participation en la firma de acustración en la firma de acustración y ser evalua la majorio rea (para el 10%), y a executamento.



Bogotá, 3 de Junio de 2011

CERTIFICACIÓN

ABRAHAM PALACIO AMADO, representante legal suplente, y EDGAR JUSTO MORA SANCHEZ, Contador publico por el presente documento HACEMOS CONSTAR que dentro del CONSORCIO GERENCIAR, que ejecutó el contrato con FERROVIAS 04-0243-0-99 cuyo objeto fue "la Interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato de concesión para la rehabilitación, conservación, operación y explotación de la red pacifica (Buenaventura – La Felisa y Zarzal – La Tebaida) y de la construcción, explotación y mantenimiento de la central de trasferencia de carga de la Felisa.", la participación de B & C S.A. fue del 50% dentro del Consorcio, durante toda la ejecución de dicho contrato, tanto al momento de la adjudicación, como al perfeccionamiento del contrato, la suscripción del acta de inicio, la entrega del objeto contractual y la suscripción del acta de liquidación.

Para constancia,

(AHAM PALACIO AMADO

Representante legal Suplente

EDGAR JÚSTO MORA SANCHEZ

Contador publico



Carrera 21 No. 82-51 Polo Club Teléfonos: (571) 635 1901 - 480 2002 - 636 0222



Bogotá, 3 de Junio de 2011

CERTIFICACIÓN

ABRAHAM PALACIO AMADO, representante legal suplente, y **EDGAR JUSTO MORA SANCHEZ**, Contador publico, por el presente documento HACEMOS CONSTAR que dentro del CONSORCIO ILF BERATENDE INGENIEURE- OBERMEYER PLANEN + BERATEN – B&C CIA LTDA (Hoy S.A), que ejecutó el contrato con FERROVIAS 04-0272-95 cuyo objeto fue "el estudio de ingeniería de detalle para los trabajo de rehabilitación del trayecto de la vía férrea Buenaventura – Medellín, sector: Buenaventura (Km.0)- Medellín (Km 651)", la participación de B & C S.A. fue del **33%** dentro del Consorcio, durante toda la ejecución de dicho contrato, tanto al momento de la adjudicación, como al perfeccionamiento del contrato, la suscripción del acta de inicio, la entrega del objeto contractual y la suscripción del acta de liquidación.

Para constancia,

ABRAHAM PALACIO AMADO EDGAR JUSTO MORA SANCHEZ

-Representante legal Suplente

Contador Público





VIAS, AMBIENTAL, C.I.S., CATASTRO, URBANISMO, PUERTOS, TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA

SECTOR 3
FORMATO 4
CERTIFICADO DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN - CAPACIDAD RESIDUAL

INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION S.A. INCOPLAN S.A. INCOPLAN S.A. INCOPLAN S.A.

Nombre del Interesado: Nombre del Miembro que conforma el interesado:

Formato 4A: Contratos en ejecución por Miembro

Miembro: 1. Se debe diligenciar una tabla por cada Miembro

INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION S.A. INCOPLAN S.A.

					_		-
জ	•	ω	N	-		Nurnero del contrato en Pecución y o adjudicado	>
MITERRENTORIA TECNERA, AMBRENTAL SOCIAL, AMBRENTRATIVA, PRAMCIERA Y LEGAL, DE LA CONSTRUCTIVA DE AMÉRICA DESDRE LA CALLE 190 MESTA LA CALLE 197 MESTRUCTO DE GALLE 197, LEGAL DEL ACURETO 180 DE 2006 DE VALORIZACIÓN, ENFIDENCIA LA CONSTRUCTO DE CORA 410 DEL ACURETO 180 DE 2006 DE VALORIZACIÓN, ENFIDENCIA LO.	INTERVENTORIA TECNECA, ADMINISTRATIVA, FINANCERA, LEGAL Y AMBERTIAL PARA LES ALCALDIA ESTUDIOS, DESEÑOS, CONSTRUCCIÓN YO MANOPAL DE REMARIACIÓN DE VIAS, CICLORITAS Y MANOPAL DE ANDERES EN LAS COMUNAS Z Y 6 DEL SOCIOLA MANOPICO DE SOACHA.	INTERVENTORIA OPERATIVA, AMBIENTAL Y DE MANTENMENTO, PARA, LA CONCESSONO DE LA ADMINISTRACIÓN, CONCESCONO, EXPLOTACIÓN COMERCIAL MANTENIMENTO, AEROCIVIL MODERIOZACIÓN Y EXPLARIÓN DEL AEROPUERTO METRACIÓNAL EL DORADO DE LA CHIDADO DE BOGGTA D.C.	RITERVENTORIA TECNICA JURBINGA, ADAMINISTRATIVA, FRUNCISCO Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE COMESSON PARA LÁ CONSTRUCCIÓN DE LA FRITACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE LA FRITACIÓN Y TALLERES DE FLORAJAJUANA DE LISATEMA NITECRADO DE TRANSPORTE MASIVO DEL AREA METROPOLITAMA DE BUCADAMANICA. AREA METROPOLITAMA DE BUCADAMANICA.	LIBERO CONCEPTUAL DE LA RED DE TRAUMPONTE MANDO METRO Y DISEÑO OPERACOMAL DIMENSIÓNAL LEGAL Y DESERTARIA PRIMAPERO DE LA PRAMERA LARGO DE MONLIBRAD DE TRAUMPONTE PÓLICO PARA LA CALDAD DE BODOTA.		elecution y e adjudicado . Objeto del contrato en ejecución y o adjudicado.	m
ASTITUTO DE DESARROLLO URBANO	ALCALDIA MUNICIPAL DE SCIACHA	AEROCIVIL	METROLINEA	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVELIDAD - SID		Emidad Contratante	· ·
1731.727.077	\$ 434,742.000	\$ 12,946,836,000	681.195.085.1 4	1 19.400,001,3472	Ppara	Valur del contrato en ejecución y/o a djudicado {11	•
\$ 413,312,067	\$ 333,290,514	6 1.403.675.839	\$ 1,989,872,90 8	\$ 19.723,080,045	Peyrs	Valor cancelado del contrato	, m
76%	180%	69%	ğ	(6)	ž	Valor canadado gunicipación en el contrato en ejecución del contrato y o adjudicado	-
\$ 640,495,J00	\$ 434,742,000	\$ 7.587.381.000	\$ 278,10\$.34E	\$ 2,940,000,195	Poses	Vator del contrato proporcional a su participación del prortato an apericion	\$. D * F
\$ 19,44,012	\$ 133.2B0.5 W	\$ 842.145.503	\$ 005.£11.272	\$ 2.863.452.996	Pesus	Valor da! mento rancelado proporcional a su participación en el courado	# = 5 × 6
£ 238,061,257	\$ 101.461.466	\$ 8.745.235.497	\$ 331.236.476	\$ 71,537,106	Posos	Valor pardicento de cancellar proporcional a su participación en el contrato	H-0-H
479,234	204,17	13574,63	767,35	143,87	ATAMS	Capandad de contralación contralación del Miconary	THE CANADA GOLD



								- -
4	ಪ	12	=	10	¢ρ	¢s	7	d s
DIAGNOSTICO AMBIENTAL DE ALTERNATIVAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL FERROCARRIL DEL CARARE.	INTERVENTORIA PARA LA PANINENTACIÓN DE LA CARRETA SE DEL BARRIO SAM PEDRO MARTIR ENTRE CALLE 14º DEL CARRELO Y ALCALDIA CALLE PRIMEPAG LE ACONSCIALTA Y DEL MAYOR DE CALLE Nº DEL BARRIO EL CARRIELO ENTRE CARTAGENA ANTRIBA LA ELECTRIPILADORA Y CARRETA (EL DEL BARRIO EL MACTIE).	INTERCENTARIA PARALLA PANIMETRACIÓN DE LA DIAGONAL 3.º TRAMO COMPENSANO RETTRE LA COMPULAZION Y LA VIDENDIA ALCALINA PERRO ROMERO DE LOS BARROSS VILEO NATVAR DE PORVEIRAS, LOS ALFES, URBANEZIONA DISPACIALA VIRBANIZACIONI LA RADA Y TRECE DE AURO.	MYTENERIOZIA TECHA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FRINADERIA Y AMBERITA, PARA LA ONISTRADOCIAN DEL TRAMO PRETROMALA, LARRIERA 25 DEL MUNICIPIO DE GIRCH DEL SISTEMA MYTEGRADO DE INCUISPORTE MASINO PARA EL JAREA METROPOLITIANA DE BILCHARMARIACA.	MITERIENTORIA TECHICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PERELPUESTIA. PARA LAS ORDAS DE SERALIZANDA HORZONTAL Y VERRICAL DE LA VÍA PLIBITO LÓPEZ-MERTO FONDE GATTAL SECTIORES BEALMOS DE EL TUAV (MU-400 AL KT3-400 Y K EZ-910 AL KT11-404), DEPARTAMENTO DEL META.	MITERMENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FRUMUCERA, LEGAL Y AMBERMAL PARA LA, ALCILIDA REPOSICIÓN DE TRÉCE AUXLAS Y DOS MIMENERAS SANTIRAS, AISTRUCION MIMENERA EDUCATIVA MERO COMPARTER DEL SOSICIÁ CIMIDMAMBIRCA.	PRIMERENTORA TECHNA, ADMANSTRATIVA Y FRIMEREN AL CONTRATO DE DESER PRISICA OUR TIGNE POR COLETO LA ELABORACIÓN DE LOS DISEROS Y ESTUDIOS TÉCNICOS ALI CONDI LA CONSTRUCIÓN DE LA FILARA I DE LA LIMANO DEPORTRA Y COMUNITABLO E LA CONUNA A, URBENAS RIA LA CULLE TA P - 308 CONUNA A, ORDENAS RIA LA CULLE TA P - 208	INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE INTERCAMBIADOR VIAL MEDIMUNDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.	BITERMENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA PRANCIERA, LEGAL Y AMBENTAL PARA LOS ESTUDICIS, DISCROSS, CONSTRUCCION DE ESTUDICIS, DISCROSS, CONSTRUCCION DE ESTUDICIS, DISCROSS, CONSTRUCCION DI ESTUDICIS, DISCROSS, CONSTRUCCION PRANCIPICA VIA ESTUDICIS DISCROSS, AMERICA DI ESTUDICIS DISCROSS ESTUDICIS ES
FERROCARFIL DEL CARARE	ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA	ALCALDIA NAYOR DE CARTAGENA	HETROLINEA	FONADE	ALCALDIA Hurropal de Soacha	NSTITUTO MUHICIPAL PARA LA REGREACION Y EL DEPORTE DE SOACHA.	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA
\$ 409,999,000	\$ 102.014.41E	\$ 158,408,922	\$ 317.905.567	\$ 84.389.200	3 177.300,000	\$ 429.002.295	\$ 1,608,987,992	\$ 129.940.660
9 149,999,500	*	\$	*	1 59,518,332	£ 49.259,00 8	6 472.183.8P4	9.¢	\$ 89.513.000
100%	809	\$69%	39	W001	190%	100%	15%	1985
\$ 409,292,000	\$ 61.457.200	178.204.461	1 46,382,070	\$ \$4,589,200	\$ 177.300.000	\$ 428.062.216	6 241,345,210	\$ 129,830,000
\$ 140.989.500	40 6	•	# 0	\$ 60.0 16.332	\$ 49.250.004	\$ 412,093,884	41 0	\$ 69.613.000
\$ 258,999,400	\$ 61,457,208	£ 78.204.451	\$ 98.309.570	\$ 24.472.958	\$ 128.050.00Q	‡ 15.168.412	\$ 241.345.200	\$ 38,517,000
523,24	103.60	04,535	191,66	49.25	267,70	30,53	445,70	0 0



PIAS, AMBIENTAL, G.I.S., CATASTRO, URBANISMO, PUERTOS, TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA

Ection (region) from the part of the control features	REALEAR LA INVESTIGACIÓN, CONSULTORÍA INSTITUTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA GUÍA AMBIBATAL DE INGUINAL DE LA RED VIAL A CARGO DEL NVIAS. VIAS	ESTUDIOS Y DISEÑOS TECHNOCI A LOS DISEÑOS ARQUITE URBANISTIDOS DE UN COIMPLE. PARA LOS JUEGOS NACIONALI	SERVICKOS DE DESARROLLAR LOS FACTIFILIDAD TÉCI AMBIENTAL DEL PR CALANDAIMA.	BITERVENT FINANCIER ADELINTA ADELINTA ADMINISTR MANTEXIM CORRECT CORRE	PROPE DETE CONIS PORT COLD	2memoco39		
RECOMMUNE E 1136.240.000 10 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00	돌은문	3 Y EL AJUSTE CTONICOS Y IO DEPORTIVO ES 2012 EN EL	CONSULTORÍA PARA E ESTUDIOS DE LA VICA, FICONÓMICA Y DYFECTO DE EMBALSE	POPA, TECHNEA, ADMINISTRATIVA Y 1 DE LAS DORRAS DOME SE ACIDIO GELERAJA, POPA, EL ROPALIVADO DE ESPANACIONES TO ASICOMO LAS REPROVACIONES TO ASICOMO LAS REPROVACIONES TO ASICOMO LE IL RISTITUTO PARA JA SE RESTITUCIONALES EN LA GRODAD LO C. 1 DE CONTRACTOR DE LA	PRESENTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE MENTACIÓN DE METODOLOGUAS PARA, LA MENHACIÓN DE LAS MENHACIÓN DE CONCEROMES PARA NASTITUARAS Y PLUVALES EN MERIA, REMALZANDO LA CLASPAJON IN PRENTOS ESCUN SU ACTIVEND.	TITRUENTORIA TECHROL ADRIMISTRATIVA Y MANAFERA OUR REALICE EL SEGUMENTO EL COOPERACIO RECEADORISTRATIVO SE COOPERACIO RECEADORISTRATIVO SE EXOREMO DE DESAFROLLO LOCAL DE LES LES LA LA UNIDOS DE DESAFROLLO LOCAL DE LES LES LA LA UNIDOS DE ADMINISTRATIVA MATERIANIZATIVA DE REHARMATACION Y MANTONIMIENTO VIAL.	Sith on a Document do on C document and policy of the document at all 2010.	SANTIAGO PART INLERO 79330TBS REPRESENTATE LEGAL DE CONSCIRCO CONSCIRCO del Interess del Interess
\$136,250,000 \$10 ONS. \$198,250,000 \$198,250,	STITUTO VOICHAL DE AS		CORPORACIONI AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA	RISTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL	MINISTERIO DE TRANSPORTE	ALCALDIA LOCAL DE SUBA	etoria ente y en ferme que sea ne realizar la connensió	W. S. E. Z.
\$ 100 851,500 100% \$ 100	1 64.480.000	0-00'00-0'659 \$	\$ 1.206.240.000	\$ \$41,779,788	\$ 344,725.000	\$ 451,638 280	Prosentado en les Monificado n con bese el SMMLV de est	ombre Egal de
1995 1995		*	"		# B	\$ 100 681,500	clones de l'interée, con	ARTIDORO-SA SS180:T Serisor Fiscat I Miembro del Inti
\$ \$150.750.000 \$ \$150.750.000 \$ \$241.397.500 Firma Firma Firma Firma Firma Compo Contador del Miembro d Contado	100%	75%	60%	5	¥0\$	106%	Most free Day	NCHE FOR
보면 있었다.	\$ 85.450.000	3 6 10.780,000	\$ 603,120,000	\$ 150 072 544	\$241.347.56 0	\$ 551,818,260	Firma	Nombre Nombre Identificación Cargo Contador del Miembr
\$ 100 set 1.500 \$ 100 set 1.50		<u>.</u>			<u>*</u>	\$ 100.041.5H		ABRAHAM VELOZA GARZOI 138548-L Contador del Membro Gerinteresado ro del inferesado
\$0 \$156,700,000 \$0 \$142,976,700 \$0 \$142,976,700 \$142,976,700 \$140,97	000.027.59 \$!		OZA GARZON
1940,01 1913,17 1914,63 August 1914,63 Augus	131,79	1040,0	1213,7	V49.5	***	91,6	/ } →	



VIAS, AMBIENTAL G I S., CATASTRO, URBANISMO, PUERTOS, TRANSPORTE E INTRAESTRUCTURA

1. Se debe incorporar la información calculada para cada Miembro para calcular el vator Ko del Interesado Formato 4B: Capacidad de contratación comprometida del Interesado (Kc) (considerando Miembros obligados a Inscribirse en el RUP) Interesado: INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION S.A. INCOPLAN S.A. 21.194,83 Capacidad de Contratación comprometida del Interesado (Kc) Firma Nombre Identificación Cargo Representante Legal del Miembro del Inten 79339188 REPRESENTANTE LEG



VIAS, AMBIENTAL G I S. CATASTRO, URBANISMO, PUBRIOS, TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA

1. Determinar capacidad residual de contraleción (Kr) Formato 4C: Capacidad residual de contratación del Interesado (considerando Mismbros obligados a Inscribirse en el RUP) Interesado: INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION S.A. INCOPLAN S.A. Nombre /

Cargo

REPRESENTANTE LEGAL

Representante Legal del Miembro del Interesado